



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

31 de julio de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

12 AUG - 7 PM 2:02
Ejecutiva
Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 20 de julio de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta del Senado 448, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales realizar los estudios pertinentes y necesarios para determinar cuáles terrenos pertenecientes al antiguo cauce del Río Bucaná pueden ser transferidos al Municipio Autónomo de Ponce; y para otros fines relacionados.

Cordialmente,

Lcdo. Ferdinand Ocasio Vélez
Asesor Auxiliar del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. del S. 448)

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 122-2012
20 DE JULIO DE 2012**

Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales realizar los estudios pertinentes y necesarios para determinar cuáles terrenos pertenecientes al antiguo cauce del Río Bucaná pueden ser transferidos al Municipio Autónomo de Ponce; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Reorganización Núm. 4 de 9 de diciembre de 1993, red denominó el Departamento de Recursos Naturales como Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, creado por la Ley 23 de 20 de junio de 1972, y estableció como su misión proteger, conservar y administrar los recursos naturales y ambientales de Puerto Rico de forma balanceada, para garantizar a las próximas generaciones su disfrute y estimular una mejor calidad de vida. Por su parte, la Ley Núm. 416-2004, enmendada, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental de 2004”, establece entre sus fines promover una política pública que estimule una deseable y conveniente armonía entre el hombre y su medio ambiente y fomentar los esfuerzos que impedirían o eliminarían daños al ambiente y la biosfera y estimular la salud y el bienestar del hombre. En el Artículo 3(c) de la misma se declara la política pública ambiental de procurar lograr un desarrollo sustentable, basándose en cuatro objetivos: (1) la más efectiva protección del ambiente y los recursos naturales; (2) el uso más prudente y eficiente de los recursos naturales para beneficio de toda la ciudadanía; (3) un progreso social que reconozca las necesidades de todos; y (4) el logro y mantenimiento de altos y estables niveles de crecimiento económico y empleos.

Entre los recursos que protege y mantiene el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales se encuentra el Río Bucaná. Este tiene su origen de la unión del Río Cerrillos, Quebrada Ausubo y Río Bayagán. Tiene una longitud aproximada de 6.3 millas (10 kilómetros) desde su origen hasta que desemboca en el Mar Caribe al sur de Puerto Rico. El Río Bucaná está canalizado desde su entrada al pueblo de Ponce hasta el Barrio Bucaná, donde se une al Canal del Río Portugués para desembocar ambos al Mar Caribe. El Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos se encargó de la referida canalización, y luego el manejo fue transferido al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

El desarrollo de Portugués y Bucaná, a cargo del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, es el proyecto de mayor envergadura en lo que respecta a obras de control de inundaciones en Puerto Rico. El área incluye 4,100 acres en la ciudad de Ponce, vulnerables a inundaciones por las corrientes de los ríos Portugués y Bucaná. A un costo de \$756 millones, el proyecto incluye la canalización de los dos ríos, la construcción de la Represa Cerrillos, el desarrollo de áreas recreativas adyacentes de dicha represa y, finalmente, la construcción de la Represa Portugués.

Tomando en consideración la gran envergadura de las obras realizadas y la fase final por completarse, entendemos conveniente y necesario que la administración y mantenimiento de aquellos remanentes de terreno, producto de la canalización del Bucaná, pasen al Municipio Autónomo de Ponce (MAP).

Forzoso es concluir que el MAP está en mejor posición para conocer los intereses de las comunidades colindantes y puede desarrollar planes para evitar los perjuicios sufridos por comunidades, tales como la Urbanización Jardines de Fagot, quienes por mucho tiempo manifestaron su preocupación ante la acumulación de desperdicios sólidos en el cauce del Río Bucaná, el cual discurre por la parte posterior de la comunidad. Es harto conocido que la acumulación de desperdicios en los ríos representa un riesgo de contaminación ambiental y a la salud de la comunidad. Es por ello que se requiere un mantenimiento continuo.

Finalmente, entendemos que el MAP podrá darle el uso que estimen pertinente a los terrenos excedentes, y que se desarrollen en beneficio de los ciudadanos de dicho municipio, tomando en consideración la reglamentación aplicable.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales realizar los estudios pertinentes y necesarios para determinar cuáles terrenos pertenecientes al antiguo cauce del Río Bucaná pueden ser transferidos al Municipio Autónomo de Ponce.

Sección 2.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales realizará todas las gestiones necesarias, para que se lleve a cabo lo que dispone esta Resolución Conjunta ante cualquier Departamento, Agencia, Oficina, Municipio o Corporación Pública del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 3.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de los sesenta (60) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.